

Cajón-

~~Nº 5-~~

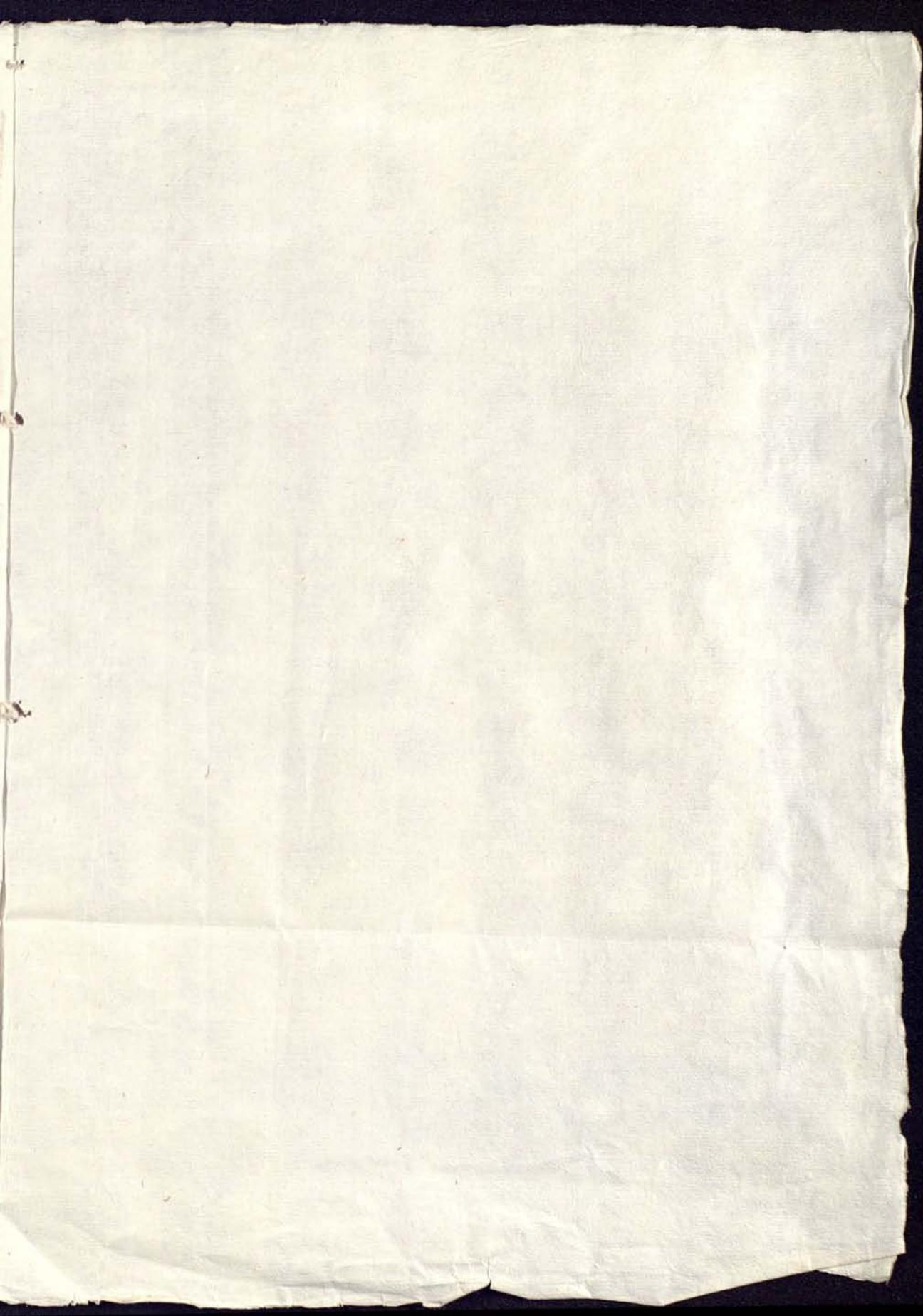
Legaj. 1º

+ Nº 10. 1º

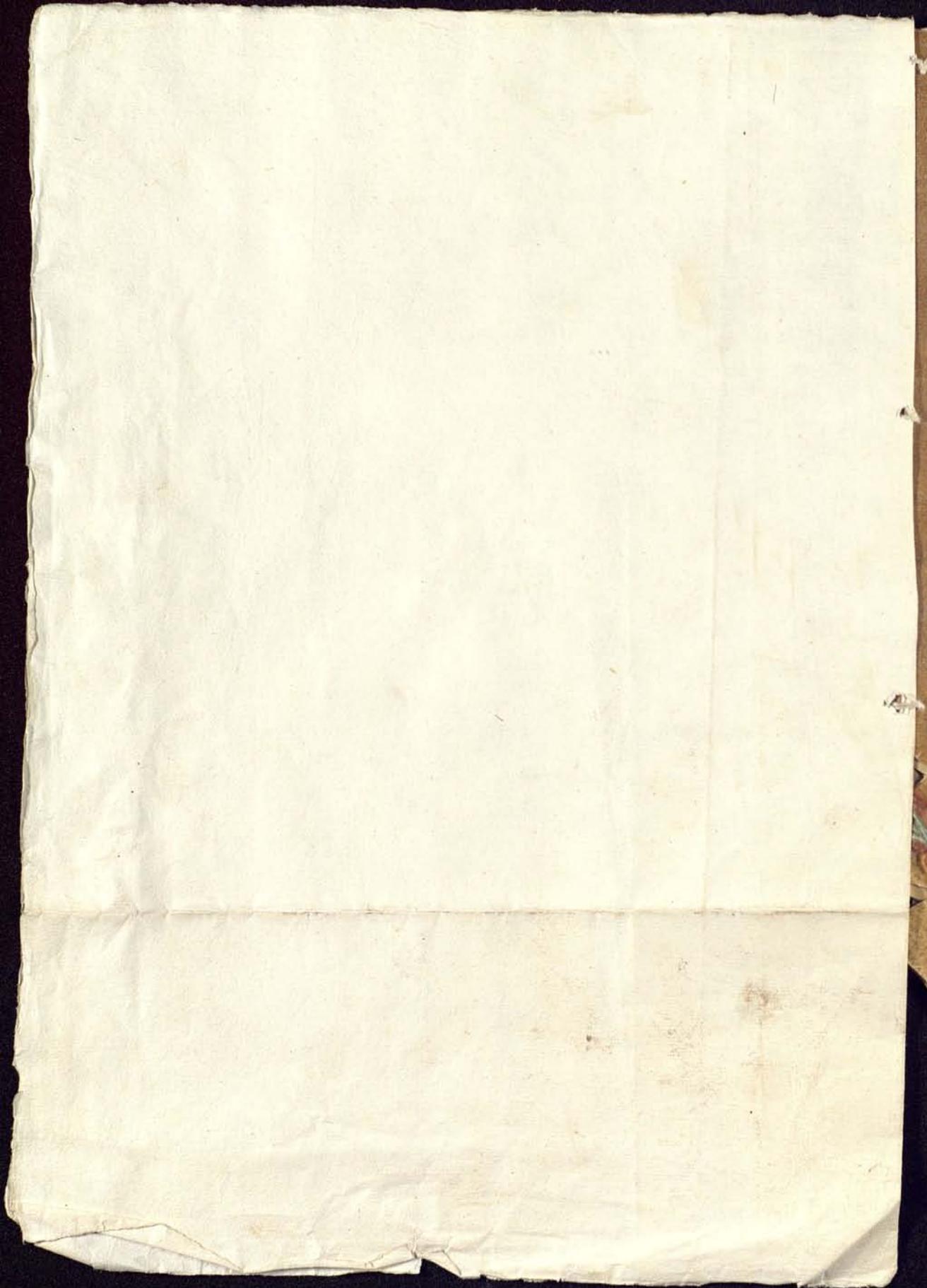
Quadrante de esta Real Caxa de la Real Audiencia de  
la Corte celebrada en Burgos p. el Rey don Enrique  
en 1 de febrero de 1405 -

CAJ. 8 LEG. 1º N.º 10  
A.S. 575 - 1

Cajón  
~~Nº 5~~





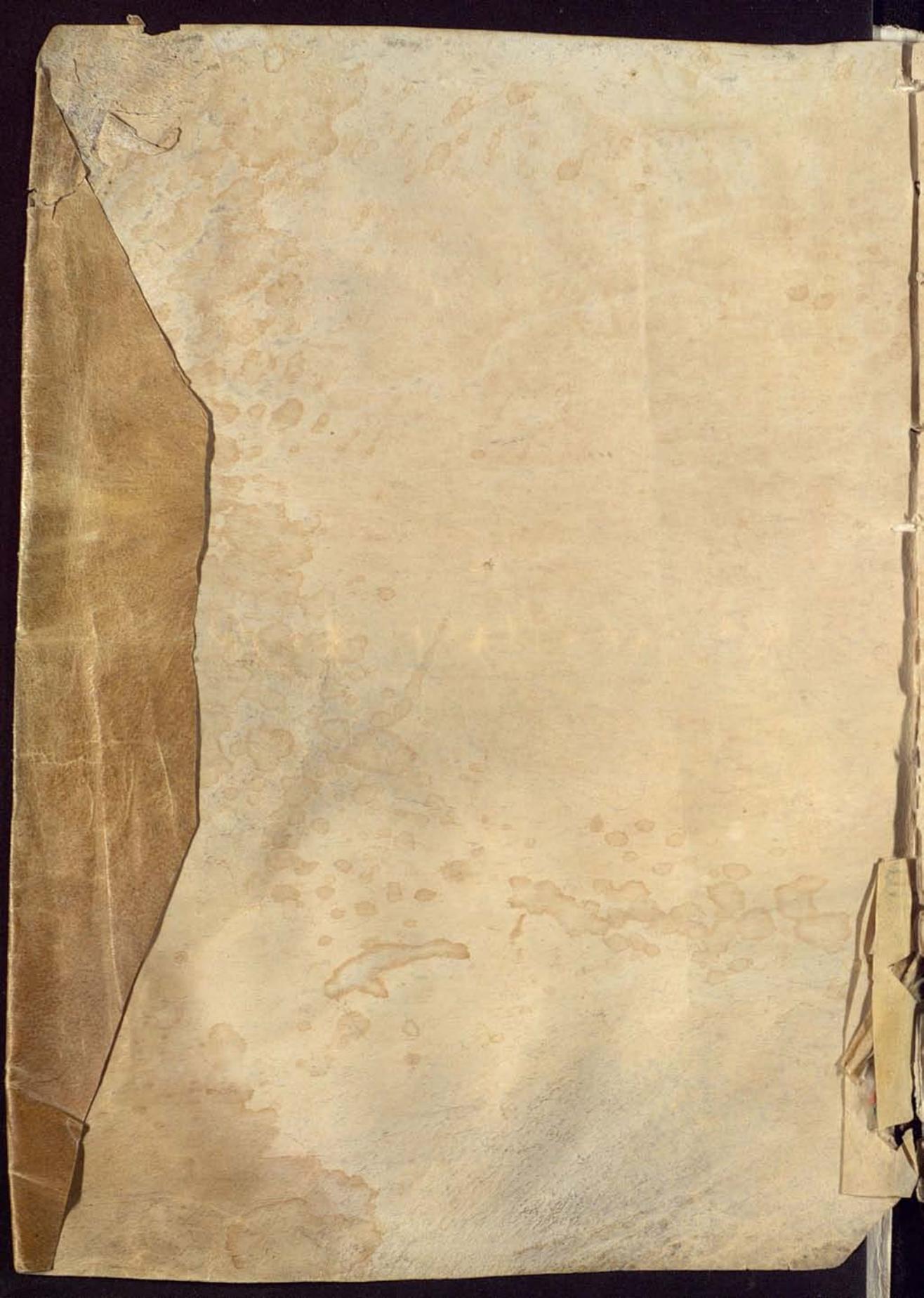


2725 H 10

Alto o fin d'el a l'el d'el d'el d'el  
por el d'el d'el d'el d'el d'el d'el d'el

Handwritten text, possibly a signature or date, including the word "FEBRUARY" and "1780".





Despues que este abeyro viene como los dho en un p[er] la gra de dos Rey  
castella de arago de leon de galicia de Sevilla de cordova de murcia  
de jahen del algarve de algeria - seua de molina estando en las cortes  
y nos firmes en la muy noble cibdad de burgos estando conu[n]to  
curiales el justiciero de jahen mo ffr[anc]o ju[n]do chedep - los condes de  
uello - don fernando nros señores et don alfonso marqués de villena, don  
gonçalo arcebispo de toledo p[ri]ncipal de las cortes mo chancelier mayor  
et don xpo d[omi]nguez de burgos - don fernando d[omi]nguez de d[omi]nguez chancelier  
mayor del dicho justiciero mo ffr[anc]o - don xpo d[omi]nguez de palencia, don  
alfonso d[omi]nguez de salamanca - don fernando d[omi]nguez de badajoz mo chancelier  
del seello de la p[er]da et oes nros señores mo conu[n]tos, estude  
ros ffr[anc]os d[omi]nguez nros vasallos et don p[er] mo[n]se maestre de la orden  
de la cavallia de calicua et don fernando gonçalo de albornos conde  
mayor de moralua p[ri]ncipal del maestre - de la orden de  
s[an]to - los p[ro]curadores del ayuntamiento de s[an]to de algarve, de  
calicua - los p[ro]curadores de las abadesas - villas - lugares de nros re  
ynos estando todos conu[n]tos con las d[omi]nguez cortes en la m  
u[er]ta de la esglia de s[an]ta m[aria] la mayor de la dicha cibdad de burgos  
los dichos señores - nros señores - conu[n]tos - estudeiros, ffr[anc]os d[omi]nguez  
- maestre - p[ro]curadores - p[ro]curadores del dicho ayuntamiento - d[omi]nguez, in  
biles - de maestros - de ordenes - los p[ro]curadores de las d[omi]nguez  
abadesas - villas - lugares pedero nos agrados p[er]q[ue]nos, nos  
respondimos los oellos et esta manera et en d[omi]nguez

Et p[er] que n[uest]ro abeyro nos dixero q[ue] todas las d[omi]nguez señores, villas  
- lugares - los et curiales mo[n]se d[omi]nguez señores, d[omi]nguez conde ffr[anc]os  
d[omi]nguez - conu[n]tos - estudeiros - de ordenes, abadesas, todos los

Des q' estay muy pobre por los grandes danos ~ males q' han q'achado  
de p'p'ria an q' por los muy grandes menesteres q' han abido, por  
ellos no puedo q'itar los p'p'rios ~ p'p'rias ~ libertades, p'p'rias  
p'p'rias ~ otras ~ m'edias q' obiero d'los Reyes onde nos venimos  
~ buenos huyos ~ buenas costumbres q' abiero con los v'p'os p'p'rios ~  
los p'p'rios q'itamos ~ q' nos p'p'ria por m'ed' q' d'los m'ed'anos  
q' p'p'ria ~ q'itamos

De esto responderemos q' nos p'p'ria ~ q'lo tenemos por bre q'los p'p'ria  
q'firmados ~ q'itamos p'p'ria q' los obiero d'los Reyes onde nos  
venimos q' juramos otros, otros p'p'ria euang'lios q' la mano del  
d'cho m'ed' q' d'los q'itamos ~ p'p'ria q'itamos ~ q'itamos q'itamos  
p'p'ria q' otros se cobren q'lo q' tenemos por bre q'los p'p'rias  
q' d'no d'el malo v'p'no q' se llamaua Rey q' no p'p'ria q'firmados  
de ~ los q'lo q'itamos q'itamos ~ nos p'p'ria los otros m'ed' q'itamos

De esto q' no d'icho q' por q'itamos la m'ed' estaua muy pobre, m'ed'  
q'itamos ~ d'itamos por los grandes p'p'rias ~ q'itamos q'los p'p'ria q'itamos  
q'itamos q'lo malo v'p'no q' se llamaua Rey q' por q'itamos q'itamos  
q'itamos q'itamos q'itamos q' no p'p'ria q'itamos q'itamos q'itamos  
q'itamos q'itamos de p'p'ria ~ v'p'no ~ q'itamos como de q'itamos, de q'itamos  
q'itamos m'ed'ios ~ m'ed'ios q'itamos ~ m'ed'ios ~ p'p'ria ~ q'itamos q'itamos  
q'itamos ~ los q'itamos por muy grandes q'itamos de m'ed' q'itamos q'itamos  
esto q' obiero q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos de m'ed' q'itamos q'itamos  
q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos  
q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos  
q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos q'itamos

que o para meca se fizo e nos pede por meca e mada  
mas e no paguemos mas del principal e ditas cosas e la  
meidad de lo que e las dhas cosas e las dhas cosas pa  
ra no paguemos esta meidad fasta tres dias e e este top  
e no paguemos logo en pena alguna e

De esto respondemos e tenemos por he stas para la via de todo  
lo que se ovey e las dhas cosas deff las penas e se co  
vey en las e las ois dos dias del dicho dicho damos los dhas  
las paguemos fasta dos dias e esta manera la meidad de este e fasta  
dos dias e la otra meidad del dia de esta data de este iderno fasta  
dos dias e e este dicho top e no en pena alguna e

Deff alo e nos dexado e por que e algunas aldeas, villas, lu  
gares de nos reynos e abiam algunas señaladas e venia abe  
judios e moros e nos ha venido, viene para de fuenca  
e nos pide por meca e las madafemos para nos  
e mada las de ayanos de nos fhaemos e fhaemos no f  
uano e las dhas dhas judios e estan con ellos, algunas  
aldeas e villas e lugares para e esta la de todo, e las  
madafemos de para lo e esta con las dhas aldeas, vi  
llas e lugares para e son dadas e

De esto respondemos e e estas lugares e nos e vendidos  
e nos no puede venir alguna de fuenca e madafemos abe  
fuenca, e las dhas lugares e nos e vendidos e nos no

puede tener de suyo por ello no es bueno esto si no se destruyra los judios &c.

Despues de esto nos dexaron muchos omes a sy fijos como  
nros omes - canallas - estudiantes fijos de los como algunos  
dhas omes lones dhas aldeas - villas - lugares de nros  
reynos & obispos a fijos - ados muchas cosas con la nra  
flora & no era nra fijos & nro suyo due & nos que  
semas & este reyno - lo dha - fijos por malicia  
de dha malo reyno & se llamava Rey por malo, pero  
lo & abie tal sy lo no fijos - dexes & nos por  
due por malo & fijos dhas los de nros reynos  
& general con la nra fijos & todos los malicias  
- muertos - malos - omes o castigos & fijos, dexes  
& si sea mala fijos & del mayor casto fijos el  
menor & este fijos & sea fijos fijos el dia de oy  
alos & estan & nro suyo salvo ende nros fijos  
& fijos - dexes con la nra flora - con nro fijos  
unio fijos o castigos despues & nos reynamos deca de  
de & cada uno nos recibes por rey - por fijos  
fijos - por sus fijos & san adelante no fijos  
semas tales fijos & malicias en tales cosas & dhas

De esto respondes & nos place - lo tenemos por bien, malicias

de luego mas cartas de pley e esta *Baron*.

De osey alo e nos dixero e mudas ome etas mas Reynos por qual  
medio del dicho estado malo por algunas cosas e abia fues e  
dicho e se fues fues esta una a ois poy, e por esto  
los como sus bienes - los dio algunas fobras - e a ellos an  
e los dio e jamana sus ois e los copias pmostr meca  
algunos ois de algunas villas - e nos petic por medio de los  
tats bienes pmostr meca copias - los ademas madad, ma  
tenemos e dan adalme los copie a ellos an e fues tomados  
e madalme e los dio - como los n e por ellos poy e  
e los dio a ellos e los vendio o sus herederos a los e a  
otra parte los dichos bienes e sus alguna melora fues e  
ellos e los madalme para e los fues - tenas e ellos  
los leuado e no fues vendidos de los copia pues los copy  
e e buy nado e osey los bienes e el dicho estado mas  
vender de algunas fobras e de ome algunos n e a ellos e los  
copias pmostr meca e no fues vendidos de copia e

De esto respondemos e nos place - lo tenemos por bien e fues a  
los e tenemos por bien los bienes de ellos e anddier a  
esta de este reino e nisto e no fues e los copie a ellos  
ayes era - los fues tomados e se fues e nos -  
ellos no fues alguna cosa por ellos fues se copy e los  
mas ois, adalme e nos madalme de e esta *Baron*.

De esto alo q nos dixero q por las vides - las castuhas, fuentes  
de las aldeas - villas - lugares de nos señores pueda ser me  
lor qdadas - marenadas q nos pedia por mied q maladeses  
toma dese uno lomas q fueren en el nro conserio lo dize  
lomas del regnado de castiella - los ois del regnado de leon  
- los ois del regnado de toledo - los ois del estas dize  
dize - los ois del andaluzia q estas uno lomas q fue  
ron de nos de las nras officinas q las la nra mied fue q  
q los padeses mied q lo ellos podese para q

De esto respondemos q nos place - lo tenemos por bien, que de  
to nos qdamos de mada a ellos q tenemos por bien de  
los mada de dize uno ellos q su salario de cada uno  
qdo mada m - cada una marenamos q los padeses mas  
mied q mada qdamos ellos para bien q

De esto alo q nos dixero q por nro toda la nra esta desollada -  
muy qdada por esta mada padeses q qdamos para qdamos  
qnos q ser padeses - los qdamos padeses q obispo a padeses  
q esta toda la nra muy desigualada qdamos padeses, q nos pe  
da q mied q maladeses de qdamos q qdamos la dize  
una q q se puede mejor q estas qdamos q fueren  
de las aldeas - villas - lugares de nos señores, qdamos q  
qdamos nro padeses - por esta una q

De esto respondemos q nos place - lo tenemos por bien, nos  
maladeses de los qdamos q nro padeses q  
qdamos, la una q qdamos q la mada q deue q

Despues de lo que nos dixierdes que por quanto el rey don alfonso no padre  
que Dios pone fuesse ordenado las medidas del pan, del  
vino - los pesos que fueren todos buenos e todos nos rigiesen  
de que algunas ciudades - villas - lugares que no fuesen el dicho  
ordenamiento de que nos pedie por mandado que mandamos de mas  
antes e todos las medidas - pesos que sea todos buenos e con  
la una vara - los otros no que fueren asy de pan que fueren por  
de por las personas - cabanos que se con el ordenamiento  
el dicho que no padre fuesse e esta fuesse & ..

De esto respondemos que nos place - lo tenemos por bien, mandamos  
que sea de todo de todo adelante & ..

Despues de lo que nos dixierdes que con la una vara que se fuesse muchos  
puntos - malos - malos - malos de uno por medida de justicia por  
quanto los malos - adelantados mayores como por asy tales malos que no  
era tales - e con la justicia que avia de ser por Dios, que nos  
pedie por mandado que mandamos que fueren de cantidad - que se avian  
al respecto de una vara del apellido - los de la cantidad que padre  
sea los malos - los que avia que los juzgases, los de la vara  
que no era por las medidas e mandamos a los nos adelante  
todos mayores los malos que por asy pesos los pesos que fueren  
por asy e una de justicia que fueren buenos - personas, de  
malos - que fueren malos e las tales tales, mandamos que  
uno de los malos fuesse e una de bueno e en por que obreyse  
de que para los malos que se fueren & ..

De esto respondemos que para que por algunas cosas que por no fuesse que no  
cuente que se para las dichas cantidades e de mas de los malos que

mos por bien y los adelantados mayores y p[ro]p[ri]os de los reynos - paguero  
y sea p[ro]p[ri]o - y sea cada uno de los dichos señores y las catenas  
de las villas p[ro]p[ri]as y p[ro]p[ri]as de los dichos reynos y de p[ro]p[ri]os  
y de los dichos no p[ro]p[ri]os - no p[ro]p[ri]os alguna cosa de los dichos  
y bienes lo mostramos por testimonio p[ro]p[ri]o de estudio publico por  
nos mandamos p[ro]p[ri]o lo y la n[ost]ra m[er]ced p[ro]p[ri]a y

Despues de lo que nos dixero y todos los dichos señores - villas - lugares de  
nos reynos y de los dichos reynos - reynos - reynos - de los  
reynos de los reynos y los dichos p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os por consejo  
de judes y p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os - oficiales de los reynos p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os  
p[ro]p[ri]os y p[ro]p[ri]os mal - dano de los reynos y nos pedre  
por m[er]ced y mandamos y en la n[ost]ra cast[illa] y de la n[ost]ra m[er]ced  
y de los p[ro]p[ri]os nos p[ro]p[ri]os y no sea alguna p[ro]p[ri]o oficial y p[ro]p[ri]o  
y sea oficial y sea

Despues de lo que nos dixero y reynos y p[ro]p[ri]o lo y en esta n[ost]ra  
nos p[ro]p[ri]os y sea m[er]ced a los dichos reynos y p[ro]p[ri]os y castilla  
m[er]ced sea demandada tal p[ro]p[ri]o y de los y algunos judes  
dixero y la n[ost]ra cast[illa] no los p[ro]p[ri]os tal n[ost]ra cast[illa] y  
los reynos tal p[ro]p[ri]o y de los y de los reynos tal p[ro]p[ri]o  
de la n[ost]ra cast[illa]

Despues de lo que nos dixero de los p[ro]p[ri]os y de los  
mandamos p[ro]p[ri]o a los dichos reynos y a los reynos y p[ro]p[ri]o  
y de los reynos - villas - lugares de nos reynos  
no de d[er]r[og]ando lo y de los reynos p[ro]p[ri]os y reynos  
y de los reynos p[ro]p[ri]os y de los reynos y de los reynos y  
de los reynos de la n[ost]ra cast[illa] y de los reynos por m[er]ced y

mandamos que, pagarán todo lo que fuere por pagar de los dichos  
dichos - que el dicho o que el dicho o que el dicho o que el dicho  
el de lo que dices por este y esto lo mandamos el no de  
poder o mandamos a pagar dichos que la no mandamos

De esto respondemos que vea es que nos mandamos de pagar la  
para dichos por no fallamos de otros y la tomamos el  
mandamos la pagarán con tal condico y no fuesen por nos  
dicho - y estovese a ello de tal que nos por to  
ma las cuentas a los deudores las dichas deudas por no  
fueren como a ninguno de algunos años y siere toma  
la dicha para nos y la mandamos dar por mucho menos  
sta para que la vea pagar los judios

De esto al que nos dixero que por el dicho de la guberna de jahu  
de loza - de medina del campo que dixero - mostrara el que mandamos  
de pollameros y hay que los dichos lugares lo uno por jahu  
loza estan que fuesen de los moros - medina que estan de hoy  
de por las otras pastadas y estan mal deudas y mal repa  
radas y si alguna otra que fuesen o podria como por este  
stad dando ala no para el que nos pide por uned y los fuesen  
semas med que tal manera por si ellos podiesen pagar  
de pagar y no fuesen

De esto respondemos que nos place - lo tenemos por bien

¶ Desse alo t nos dixero t nos pedie por maced t madesmes t  
no obiesey p<sup>ra</sup> de g<sup>ra</sup>ndas t de p<sup>ra</sup> t de cauallas p<sup>ra</sup> le  
ua p<sup>ra</sup> fuer de los n<sup>ros</sup> r<sup>eg</sup>nos a o<sup>ros</sup> p<sup>ra</sup>s por q<sup>uo</sup> se destruy  
a la n<sup>ra</sup> n<sup>ra</sup> por ello t

¶ Este respondemos t nos place - lo tenemos por b<sup>ie</sup>, nos  
mandamos dar n<sup>ros</sup> cartas las t cartage por t se p<sup>ra</sup>de  
todo d<sup>ra</sup>ss t la mana t d<sup>ra</sup>cha es t

¶ Desse alo t nos dixero t por q<sup>uo</sup> nos dauamos las alcaldias  
- los alcahalg<sup>res</sup> de algunas cibdades - villas - lugares de n<sup>ros</sup>  
r<sup>eg</sup>nos a p<sup>ra</sup> t n<sup>ra</sup> de castella - es n<sup>ra</sup> de leo cono  
las estremaduras - ent andaluzia t algunas cauallas, o<sup>ros</sup>  
p<sup>ra</sup>pos t de ellos t m<sup>er</sup>endava los d<sup>ra</sup>ss officios a algunas  
p<sup>ra</sup>s t no ayte la n<sup>ra</sup> iusticia p<sup>ra</sup>ta deye ayte de  
d<sup>ra</sup>ss t nos pedie por maced t d<sup>ra</sup>ssemos los d<sup>ra</sup>ss officios  
a o<sup>ros</sup> bonos d<sup>ra</sup>s cibdades - villas - lugares ap<sup>re</sup>h<sup>en</sup>do d<sup>ra</sup>s  
concejos t los pediesy - q<sup>uo</sup> no d<sup>ra</sup>ssemos a o<sup>ros</sup> p<sup>ra</sup>pos m<sup>er</sup>  
fuesey n<sup>ros</sup> puados por q<sup>uo</sup> estos d<sup>ra</sup>ss f<sup>ra</sup>ca cohechos -  
p<sup>ra</sup>pos - no de p<sup>ra</sup>ss ayte t los alcaldes t obiesemos de  
p<sup>ra</sup>ss t n<sup>ra</sup> de castella t fuesey de castella t t n<sup>ra</sup> de  
leo t fuesey de n<sup>ra</sup> de leo d<sup>ra</sup>ss estremaduras t fuesey  
d<sup>ra</sup>s estremaduras t ent andaluzia t fuesey de n<sup>ra</sup> de la  
andaluzia - t q<sup>uo</sup> los concejos o la mana por d<sup>ra</sup>s nos t  
madesey d<sup>ra</sup>ss de fuesey por t d<sup>ra</sup>s d<sup>ra</sup>ssemos p<sup>ra</sup>ta se  
concejos t las leyes t el Rey t ayte no p<sup>ra</sup>de d<sup>ra</sup>s  
p<sup>ra</sup>ss t

Et al esto respondemos q nos place - mandamos a los señores Jueces  
de este Reyno q lo ordenen al dicho Rey nro padre. Q las  
cartas de nra Señora. .. ..

Et despues de lo q nos dixero q muchos Judios - moros de los Reynos  
de Castilla q son mandados - vendidos de panes, bñes por la  
causa - q con estos xamos mandados panes - levas, q  
costas q se prenden, para entulo q a los mdesto dñal de  
ue los no qra para fforiento muchas q cubren de  
los bienes muchos q abia q estorviento los q no para  
las deudas q deve q qno ellos no apegelo de ser ffor  
los cuerpos q las pñulas q bay - q por esto los mandados  
dey deua las deudas q abie qd - pñes con qno los ffor  
ua q q nos pide q mdesto q mandamos q los Judios  
moros q deve obreyesen algunas deudas qdamos - los no p  
zafes a las plazas q las obreyesen q ffor q los q los  
nos pñones ffor a las para q .. ..

Et al esto respondemos q tenemos por bie q se huse esto de ad a  
adelante q sea q ffor - Quso q nro del Rey con al ffor  
nro padre. .. ..

Et despues de lo q nos dixero q nos pide q mdesto  
a los Judios - moros q ffor q los pñes q ellos obreyesen  
q para lo q los q copese q las deudas q en copado q  
copare con adelante de los xamos q sea q para q los de  
dey los copado o copare. .. ..

Et desto respondemos q nos place - lo tenemos por bien &

Et desto alo q nos dixero q nos pedia por mied q mandassemos  
q los dchos q pagasen q los pedias q ellos driesen apeda  
lo q los q apeda por las dchadas q costado o costarey  
an adelante de los legros q que q pagara q ellos de q  
costado o costarey & .. .. .

Et desto respondemos q se bise an adelante q que q se bise  
en el dho del rey don alfonso nro padre q se bise q  
algua q que q esta nro q que nos lo mostra, nos  
mandassemos q que q nro q lo libre, lo de daren q  
que q fallare por dcho & .. .. .

Et desto alo q nos dixero q los q que q enen q algua q  
venia q que q de an diano malo q algua q que q de nro  
senorio q q se fuesen algua q que q no q que q on  
q q q de los nros q que q q nos pedia por mied  
q ordenassemos q estas cosas q todos dchos q que q  
yanos o judios o moros o dchos o melgrosos o legros q de  
q de estado o contrayon q fuesen q que q q que q  
o peccados - los q que q - fuesen q que q q que q  
q dcho o q que q o q que q q fuesen q que q q  
res - los q que q q q que q q que q q que q  
que q que q de q que q - q los q que q q que q q  
la nra nra q que q q q q que q q que q q que q  
q los q que q que nos o que la nra justicia q que q

estas dices por la dicha pena - e yonca los a fueros nos por  
ello e nos fecha por mied e lo juzgamos - lo dixeris  
por sea e estas ditas cosas e - :: - :: - ::

De esto respondemos e nos place - lo tenemos por bien  
- juzgando damos lo asy por sea e - :: - :: - ::

Despues de lo que nos dixeris e nos fecha por mied e todas  
las penas de la nra camera - e las ditas de la nra  
e abrey cony e fista e e el medesimo del jure  
do e no sea cogido e quebrado - e las ditas e

De esto respondemos e nos place - lo tenemos por bien  
- juzgando e las ditas penas e e en todo fista e  
e pene de la nra camera - e las ditas ditas, el dicho  
medesimo de las ditas jure e no sea cogido e  
quebrado e las no pague con maldad e sea puestas  
por ello e - :: - :: - ::

De lo que por nra nos feximos estas ditas cosas de pest por  
e tenemos de flos e de libra oca e las algunas e sea  
no fexas - pro - omnia de nra regnos e no poderis  
de dora algunas cosas e remanis de ordena e fexa  
nos todas las ordenancas e el dicho rey no pade e dia  
pore mado flos e las cosas de alca e despues e fexa  
nos las pexas - las leyes e fueros fexas e e

Yo los Reyes oure nos venimos - matamos o por justos - copias  
fueron o se fizo - copias del top del dicho no no parte

Et - por este no se que matamos al conuco - a los alabes - al abal  
de Toledo / . Et dadas uno de los q. cupa - fides - fides  
fides - copia de las pta. dadas copias - cada una de las se  
que o esta respondido por nos a las dichas peticiones, o cada  
una de las q. cupa o fides - fides fides - copia de las o  
denuncias - leyes - pta. o nos confirmamos o estas de las  
que bre - copia de las pta. o de las se cono - fides  
o fides fides del top del dicho no no parte fides o de  
es q. los uno o los no no fides unde al pta. de la ma  
nada - de fides en de la uno qual dadas uno q. de lo ma  
dadas de este fides. fides o no fides de fides o fides  
q. dadas o la de la gran de leyes o las de las no fides  
dadas de fides en de la - no fides - uno dadas

Yo Diego fides lo fides q. fides por mandado

Diego fides

Bis. fides claretus  
de Toledo

...g. dias de a...

